

ORDENANZA N° 7372/25.-

Ramallo, 22 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del Ente
Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio":

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS
SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA
Y SIETE C/ 60/100 (\$ 37.460.918.137,60.-)**, los Recursos destinados a la financiación del
Artículo 3º de la Administración Central, conforme al detalle indicado en la Planilla del **Anexo
IV - A**, que forma parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS
MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE c/26100
(\$ 10.142.286.112,26.-)**, los Recursos destinados a la financiación del Artículo 4º del Ente
Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", conforme al detalle indicado en la
Planilla del **Anexo V-A**, que forma parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS
SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA
Y SIETE C/ 60/100 (\$ 37.460.918.137,60.-)**, el Presupuesto General de Gastos para el Año
2026, conforme a la Planilla del **Anexo IV - B**, que forma parte integral de la presente
Ordenanza para la Administración
Central.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS DIEZ CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE c/26100 (\$
10.142.286.112,26.-)**, el Presupuesto General de Gastos para el Año 2026, conforme a la
Planilla del **Anexo V - B**, que forma parte integral de la presente Ordenanza para el Ente
Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 5º) Fíjase en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442)** el número de cargos
de la planta permanente, conforme a la Planilla del **Anexo I**, que forma parte
integral de la presente Ordenanza para la Administración Central, con una carga horaria de
Treinta (30) horas semanales de **Seis (6) horas** por días laborables, según lo establece la
ORDENANZA N° 149/84 conforme al Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 6º) Fíjase en **SETENTA Y OCHO (78)** el número de cargos de personal
mensualizado (Retribuciones Globales), conforme a la Planilla del **Anexo II**,
que forma parte integral de la presente Ordenanza para la Administración Central, con una
carga horaria de **Treinta (30) horas** semanales de **Seis (6) horas** por días laborables, según
lo establece la **ORDENANZA No149/84**, conforme al Artículo 1º.-----

ARTICULO 7º) Fíjase en **VEINTITRES (23)** el número de cargos del Personal Municipal del
Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Planilla **Anexo II A**, que forma
parte integral de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 8º) Fíjase en **SIETE (7)** el número de cargos del personal mensualizado
(Retribuciones Globales) del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la
Planilla del **Anexo II B**, que forma parte integral de la presente Ordenanza para la

Administración Central, con una carga horaria de **Treinta (30) horas** semanales de **Seis (6) horas** por días laborables, según lo establece la **ORDENANZA N°149/84** conforme al Artículo 1°.

ARTÍCULO 9°) Fíjase en **TRESCIENTOS NOVENTA (390)** el número de cargos de la Planta Permanente, conforme a la Planilla del **Anexo III**, que forma parte integral de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", con una carga horaria de **Treinta (30) horas** semanales de **Seis (6) horas** por días laborables según lo establece la **ORDENANZA N° 149/84** conforme al Artículo 1° a excepción del personal profesional que no se encuentra encuadrado en el Artículo 1° de la referida Ordenanza.

ARTÍCULO 10°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar los excesos producidos en las partidas presupuestarias hasta un monto igual de las economías sobre el mismo presupuesto y/o con excedentes de recaudación y/o con saldo disponible de la cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores.

ARTÍCULO 11°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de - fondos afectados durante el ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto 2980/00 RAFAM.

ARTÍCULO 12°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras o la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero vigente Art. 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal con carácter general y dentro del ejercicio, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias, dentro del total aprobado por cada Ordenanza Presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones presupuestarias que involucren gastos corrientes y gastos de capital.

ARTÍCULO 14°) Dentro de las reestructuraciones presupuestarias a la que hace referencia el Artículo precedente, se incluyen las de crear; modificar y/o dejar sin efecto las jurisdicciones, estructuras programáticas, creación y/o movimientos de cargos, programas, actividades, proyectos u obras, unidades ejecutoras que a consideración del Departamento Ejecutivo resulten necesarias para un mejor funcionamiento de la ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 15°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización transitoria de fondos con afectación específicas o solicitar adelantos de caja cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios circunstanciales debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del Ejercicio 2026 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto 2980/00 RAFAM.

ARTÍCULO 16°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 7372/25
ANEXO I

PERSONAL MUNICIPAL PLANTA PERMANENTE
EJERCICIO 2026

DENOMINACION	Nº DE CARGOS
SUELDOS INDIVIDUALES	442
PERSONAL SUPERIOR	47
Intendente	1
Secretarios	8
Subsecretarios	9
Delegado Clase I	2
Delegado Clase II	3
Directores Políticos	18
Jefes Políticos	6
PERSONAL JERARQUICO	76
Contador Municipal	1
Tesorero Municipal	1
Director de Compras	1
Directores	36
Jefe de Departamento "A"	16
Jefe de Departamento "B"	9
Jefe de División "A"	5
Jefe de División "B"	7
PERSONAL PROFESIONAL	3
Personal Profesional Clase I	3
PERSONAL TÉCNICO	32
Técnico Clase "A"	4
Técnico Clase "I"	4
Técnico Clase "II"	4
Técnico Clase "III"	20
Técnico Clase "IV"	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	80
Administrativo Clase "A"	20
Administrativo Clase "I"	4
Administrativo Clase "II"	8
Administrativo Clase "III"	30
Administrativo Clase "IV"	18
PERSONAL OBRERO	189
Obrero Clase "A"	38
Obrero Clase "I"	18
Obrero Clase "II"	35
Obrero Clase "III"	28
Obrero Clase "IV"	43
Obrero Clase "V"	27
PERSONAL DE SERVICIO	15
Servicio Clase "A"	2
Servicio Clase "I"	0

Servicio Clase "II"	1
Servicio Clase "III"	9
Servicio Clase "IV"	3

ORDENANZA N° 7372/25
ANEXO II

PERSONAL MUNICIPAL MENSUALIZADO
EJERCICIO 2026

PERSONAL TEMPORARIO	78
Técnico IV	8
Personal Administrativo IV	5
Peones	65
PERSONAL CONTRATADO	4
Personal Contratado	4

ORDENANZA N° 7372/25
ANEXO III

PERSONAL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA
GOMENDIO
EJERCICIO 2026

DENOMINACIÓN	Nº DE CARGOS
SUELDOS INDIVIDUALES	390
PERSONAL SUPERIOR	5
Director Ejecutivo	1
Director Adjunto	1
Director Administrativo	1
Coordinador Médico	1
Coordinador Operativo	1
PERSONAL JERÁRQUICO	27
Director	7
Jefe Departamento "A"	5
Jefe Departamento "B"	7
Jefe de División "A"	2
Jefe de División "B"	6
PERSONAL PROFESIONAL	124
Médico Asistente 24 hs.	35
Médico Asistente 36 hs.	8
Médico Asistente 48 hs.	0
Médico Agregado 24 hs.	25
Médico Agregado 36 hs.	8
Médico Agregado 48 hs.	0
Medico Hospital "C" 24 hs.	2
Médico Hospital "C" 36 hs.	5
Medico Hospital "C" 48 hs.	1
Medico Hospital "B" 24 hs.	10
Medico Hospital "B" 36 hs.	6
Medico Hospital "B" 48 hs.	2
Medico Hospital "A" 24 hs.	5
Medico Hospital "A" 36 hs.	11
Medico Hospital "A" 48 hs.	6
PERSONAL TÉCNICO	90
Clase A	11
Clase I	22
Clase II	13
Clase III	23
Clase IV	21
PERSONAL ADMINISTRATIVO	28
Clase A	3
Clase I	0
Clase II	8
Clase III	8
Clase IV	9
PERSONAL DE SERVICIO	116
Clase A	5
Clase I	19
Clase II	28
Clase III	29

Clase IV	35
----------	----

ORDENANZA N° 7372/25
ANEXO II A

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DENOMINACION	N° DE CARGOS
SUELDOS INDIVIDUALES	21
PERSONAL SUPERIOR	18
CONCEJALES	16
SECRETARIO LEGISLATIVO	1
PRO SECRETARIO	1
PERSONAL JERARQUICO:	2
DIRECTOR	1
JEFE DIVISIÓN A	1
PERSONAL SERVICIO	1
Clase II	1

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DENOMINACION	N° DE CARGOS
PERSONAL REEMPLAZANTE	2
SERVICIO IV	1
ADMINISTRATIVO IV	1

ANEXO II B

ORDENANZA N° 7372/25

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DENOMINACIÓN	Nº DE CARGOS
RETRIBUCIONES GLOBALES	7
PERSONAL MENSUALIZADO POLÍTICO	6
SECRETARIOS DE BLOQUES	4
ENCARGADO DE MESA DE ENTRADA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
PERSONAL DE SERVICIO	1
SERVICIO CLASE IV	1